AYUNTAMIENTO DE PARLA

CONCEJALÍA DE PERSONAL

ACTA PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE LISTAS DE ESPERA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA PUESTOS DE DOCENTES Y/O TUTORES/AS DE PRÁCTICAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO A DESARROLLAR POR LA CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA.

En la Villa de Parla, a 5 de Abril de 2019.

Se reúnen las personas designadas del Tribunal de selección para la creación de diferentes listas de espera para cubrir las necesidades temporales de docentes y/o tutores/as de prácticas no laborales para la impartición de las acciones de formación para el empleo a desarrollar por la Concejalía de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Parla, quedando formado por las siguientes personas:

Presidente: Dña. Mª Olga Saavedra Rielo
Profesora de grado medio del Ayuntamiento de Parla
Suplente: D. Carlos Lapeña Morón
Ayudante de Biblioteca del Ayuntamiento de Parla

Vocal/Secretario: D. Luís Ortega Martínez
Profesor de grado medio del Ayuntamiento de Parla
Suplente: Dña. Mercedes Pérez Domingo
Técnica de Juventud del Ayuntamiento de Parla

Vocal: D. José Antonio Aranda Romero
Psicólogo del Ayuntamiento de Parla
Suplente: D. Claro Caballero Morillo
Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Parla

Asesoras del Tribunal: Dña. Mª Dolores Gómez Pecero y Dña. Mónica Cruz Gómez, Técnicas Municipales.

Dentro del punto 4.1 Baremo del Concurso se procede a la baremación de los méritos presentados por los candidatos en el **puesto 5: ADGG0208_2 (categoría B)** de este proceso selectivo. Reunidos los miembros del Tribunal de Selección el día 15 de marzo y el 5 de Abril de 2019 se procede a efectuar dicha valoración.

Los resultados son los siguientes:

REF. PUESTO 5 _ ADGG0208_2 (B)			
NOMBRE Y APELLIDOS	**EXPERIENCIA**	**FORMACIÓN**	**TOTAL**
1. BLANCO PÉREZ, DIANA, CON DNI: 4**1*8**K	11,75	0,3	**12,05**
2. CORRAL TIRADO, EVA MARÍA, CON DNI: 5**5*4**L	4,5	0	**4,5**
3. ORTEGA OJEDA, NURIA, CON DNI: ***72**5D	0	0,25	**0,25**

Excluidos:

- ANTÓN HERRAIZ, JUAN CARLOS, CON DNI: **1*1**5S, excluido del proceso ref. puesto 5 ADGG0208_2. No cumple el requisito mínimo de Acreditación de acuerdo con Base 3.2.1.2. E).

- ANTONA RODRÍGUEZ, CRISTINA, CON DNI: 5**72**2*, excluida del proceso ref. puesto 5 ADGG0208_2. No cumple el requisito mínimo de Experiencia Profesional de acuerdo con Base 3.2.1.2. E).

- ARTACHO LORO, MANUEL, CON DNI: *1*068***, excluido del proceso ref. puesto 5 ADGG0208_2. No cumple el requisito mínimo de Acreditación de acuerdo con Base 3.2.1.2. E).

- CRISÓSTOMO MENDIOLA, RAMÓN, CON DNI: 072****9*, excluido del proceso ref. puesto 5 ADGG0208_2. No cumple el requisito mínimo de Experiencia Profesional de acuerdo con Base 3.2.1.2. E).

- ESPINOSA SÁNCHEZ, ANA ROSA, CON DNI: **86***4X, excluido del proceso ref. puesto 5 ADGG0208_2. No cumple el requisito mínimo de Experiencia Profesional de acuerdo con Base 3.2.1.2. E).

- FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JAVIER, CON DNI: **9*0*9*R, excluido del proceso ref. puesto 5 ADGG0208_2. No cumple el requisito mínimo de Acreditación de acuerdo con Base 3.2.1.2. E).

- OLIVER CABAÑERO, MARÍA LUISA, CON DNI: 5007*****, excluida del proceso ref. puesto 5 ADGG0208_2. No cumple el requisito mínimo de Acreditación de acuerdo con Base 3.2.1.2. E).

- POZUELO MONTORO, MARÍA JULIA, CON DNI: ***809**P, excluida del proceso ref. puesto 5 ADGG0208_2. No cumple el requisito mínimo de Experiencia Profesional de acuerdo con Base 3.2.1.2. E).

- SAIZ GARCÍA, EVA, CON DNI: 3**2**4*C, excluida del proceso ref. puesto 5 ADGG0208_2. No cumple el requisito mínimo de Acreditación de acuerdo con Base 3.2.1.2. E).

- SÁNCHEZ PAREDES, FÉLIX, CON DNI: 5**12***C, excluido del proceso ref. puesto 5 ADGG0208_2. No cumple el requisito mínimo de Acreditación de acuerdo con Base 3.2.1.2. E).

Los aspirantes que superen el proceso selectivo de conformidad con lo dispuesto en la base 6.2, quedarán en una lista de espera con vigencia desde el día siguiente de la publicación de la resolución por la que se procede a su aprobación en la Sede Electrónica hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cuando del examen de la documentación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Una vez efectuado el llamamiento, la formalización del contrato quedará supeditada a la validación del candidato por el órgano competente de la Comunidad de Madrid en orden a los requisitos establecidos en el certificado de profesionalidad al que opta.

La inclusión en la lista se hará en atención a lo declarado por los/as aspirantes en el momento de presentación de la solicitud, decayendo, en cualquier momento, en todos los derechos de su pertenencia a ésta en el caso de que no acrediten, cuando sean requeridos, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en los términos previstos en la Base tercera

De todo lo cual se levanta Acta, que firman la Presidenta y el Secretario del Tribunal.

AYUNTAMIENTO DE PARLA - MADRID